

Se suscribe á este periódico, que sale los martes y sabados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la imprenta Real, calle de Santa Maria la Mayor núm. 183, á 4 rs. vn. al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 3 rs. vn. franco de porte.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de las clases que comprende la Real orden de 20 de abril último; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.— Por la comunicacion de V. E. de 17 del presente mes, se ha enterado la REINA Gobernadora del bando que con fecha del 14 ha publicado para evitar la desercion de los quintos y demas que dicho bando contiene. Por punto general ha de tener V. E. presente que para destruir las facciones ninguna medida debe omitirse, pues aun cuando le sea doloroso al sensible corazon de S. M. el que se adopten, mas sensible le es el que esas vandas, influidas por imaginaciones secretas, asolien los pueblos y lleven la muerte y la ruina por donde pasan. El coronel graduado D. Francisco Mancha, ha salido hoy de esta Capital para esa desde donde V. E. le hará marchar al bajo Aragon, cuyo pais conoce. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1835.—Valentin Ferraz.— Sr. Capitan General de Aragon.

Madrid 29 de Mayo

S. M. la REINA Gobernadora, que se había trasladado desde el Real sitio de Aranjuez á esta capital en la mañana de hoy para el acto solemne de cerrar las Cortes, verificó su salida de Palacio á la una del dia, anunciándola la salva de 21 cañonazos.

Dirigiose la comitiva por el Arco de palacio, calle Mayor y carrera de S. Gerónimo al Estamento de Ilustres Próceres, en cuyo vestíbulo fue recibida por los Sres. Presidentes de ambos Estamentos, acompañado cada uno de una diputacion de 12 individuos de su cuerpo. Acompañaron á S. M. á su entrada el Sermo Sr. Infante D. Francisco de Paula, los Secretarios del Despacho, y los empleados superiores de Palacio con la demas servidumbre, y la escoltaban Guardias de la Real Persona.

S. M. ocupó su asiento en el trono. El Sermo Sr. Infante ocupó la silla que estaba á la izquierda de S. M. La Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota asistió á esta solemnidad en una tribuna destinada al efecto. El cuerpo diplomático asistió tambien en otra situada en frente, y las demas estaban ocupadas por un lucido y numeroso concurso. Los Próceres y Procuradores del Reino se colocaron en sus respectivos lugares.

Despues que el maestro de ceremonias hubo impreso silencio, leyó S. M. en alta é inteligible voz el discurso següente, que le fué entregado por el Presidente del Consejo de Ministros.

«Al hallarme en el seno de las Cortes, en el acto solemne de cerrar la presente legislatura, no puedo menos de recordar con satisfaccion, que á pesar de las circunstancias críticas en que se reunieron, y de los males que traen consigo las discordias civiles, no han sido vanas las esperanzas que concebí al restablecer una institucion tan antigua como saludable.

«La ley promulgada contra el obsecado Príncipe que aspira á usurpar la corona, ha acabado de poner el sello de reprobacion á una causa contraria á las antiguas leyes y costumbres del Reino, y no menos opuesta á la voluntad general de la Nacion, manifestada por sus órganos legales, y ratificada espontáneamente con sus sacrificios y esfuerzos.

«Dolorosa es y lamentable la prolongacion de una lucha cuyo éxito no puede ser dudoso; pero que entretanto devasta unas provincias dignas de mejor suerte, é impide que se afiance completamente la paz en las demas: cuento sin embargo, para poner término á una guerra entre hermanos y consolidar la tranquilidad en todo el Reino, con los recursos que tan generosamente han proporcionado las Cortes, con el valor y constancia del ejército, con la decision y patriotismo de la Milicia Urbana, y con la firmeza, que es el distintivo de esta Nacion magnánima; cuando ha anunciado á la faz del mundo una resolucion.

«Tambien sirve de apoyo á tan consoladora esperanza el ver que cada dia recibo nuevos testimonios de amistad y leal correspondencia por parte de los Augustos Aliados cuyas promesas consignadas en tratados solemnes ofrecen una nueva garantia al triunfo de la causa legitima. Las demas Potencias que han reconocido como REINA de España á mi excelsa Hija, muestran las mismas disposiciones benévolas; y hasta aquellos Gobiernos que han juzgado conveniente suspender el citado reconocimiento, no han mostrado intencion ni deseo de entrometerse en una cuestion propia y exclusiva de España, y antes bien es lícito esperar que la sabiduria y prevision de los Gabinetes llegue á convencerlos de que la completa pacificacion de la Península bajo la

sombra tutelar del trono de mi augusta Hija, es el único medio de cerrar la puerta á peligrosas reacciones y trastornos, y un elemento necesario para el reposo general de Europa.

»Inútil sería recordaros las importantes tareas en que tanta parte habeis tenido, y las leyes benéficas que quedarán á la Nación como honroso legado de esta legislatura: aun cuando no fuese mas que el exámen detenido de los presupuestos de gastos é ingresos del Estado, sería ya un anuncio infalible de que entrando en una carrera de publicidad y de orden, no pueden subsistir perniciosos abusos, y han de plantearse sucesivamente saludables reformas.

»En el solo ramo de Hacienda se han adoptado medidas importantes, tales como el arreglo de la deuda exterior; paso previo é indispensable para abrir las cegadas fuentes del crédito, y hallar en él recursos (como efectivamente se han hallado) para subvenir en circunstancias tan extraordinarias á los gastos del Estado, sin tener que gravar á los pueblos con nuevas cargas y contribuciones. Y si la importancia de la materia, la diversidad de pareceres, y las dilaciones indispensables han impedido que se concluyan igualmente en esta legislatura, tan larga ya y tan laboriosa, el arreglo de la deuda interior, esto mismo servirá para que reuniendo el Gobierno mayor caudal de noticias y datos, y allanando por su parte obstáculos y dificultades, hallen los acreedores del Estado mayores ventajas cuando se presente otra vez este asunto á la deliberacion de las Cortes; sin perjuicio de que aprovechándose del intervalo que medie entre una y otra legislatura, vaya aplicando el Gobierno cuantos recursos estén á su alcance para satisfacer legítimas reclamaciones con la equidad debida y del modo que juzgue mas favorable para arraigar y robustecer el crédito de la Nación.

»Mas así este objeto importantísimo, como las demas reformas y mejoras á que dirigirá el Gobierno su atencion y conatos, todo se malograria lastimosamente si no se asegurase á toda costa la tranquilidad de los pueblos y el mantenimiento del orden; y aunque quisiera borrar de mi memoria el recuerdo de los sucesos que han ocurrido en algunos puntos del Reino, he creído conveniente que oigais de mis propios labios la satisfaccion con que he recibido vuestras leales exposiciones, ofreciendo vuestra eficaz cooperacion para lograr un fin que tanto interesa al desarrollo de la prosperidad pública, y al crédito y firmeza de las actuales instituciones.

»Ellas son el mas firme cimiento del trono de mi excelsa Hija, el escudo de los derechos de la Nación, y la prenda y fianza de su futura gloria. Lucidad estos principios en el ánimo de los pueblos, Ilustres Próceres y Señores Procuradores del Reino; vedad desde vuestros hogares en su mantenimiento y custodia, y aun cuando no os halleis desempeñando el cargo augusto de legisladores, no estará ocioso vuestro celo en favor del Trono y de la Patria.»

Concluida esta lectura, devolvió S. M. el discurso al Presidente del Consejo de Ministros, quien leyó despues en alta voz el Real decreto siguiente:

»Con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 del ESTATUTO REAL, y en nombre de mi excelsa Hija Doña ISABEL II, declaro cerrada la presente legislatura de las Cortes generales del Reino.—Palacio 29 de Mayo de 1835.—YO LA REINA Gobernadora.—(Refrendado.)—Francisco Martínez de la Rosa.—Al Presidente del Consejo de Ministros.»

Term inado el acto, se levantó S. M.; fue despedida á las puertas del Estamento por las ya mencionadas diputaciones de Próceres y Procuradores del Reino; y volvió á Palacio con la misma comitiva y por la misma carrera, que desde la salida de S. M. hasta su vuelta estuvo cubierta constantemente de las tropas de la guarnicion y Milicia urbana de esta capital. Anunció su entrada en el Real Palacio otra salva de 21 cañonazos.

Por la tarde se restituyó S. M. al Real sitio de Aranjuez.

Hoy se ha cerrado la primer legislatura del reinado de nuestra amada ISABEL II. Sus tareas quedarán consignadas en la historia, no solo como un monumento de nuestra naciente libertad, sino tambien como una prenda infalible de los beneficios que debemos á S. M. la Reina Gobernadora, y de los que esperamos de su magnánimo corazon. El español naturalmente agradecido, como todos los pueblos, nobles y generosos recordará siempre con complacencia que los materiales cuicados de la inmortal CRISTINA nos han restituido nuestras antiguas leyes fundamentales, y en ellas los justos y legítimos derechos de la nacion. Este solo principio, establecido ya y puesto en práctica por la reunion de las Cortes, encierra como en un germen el porvenir venturoso de nuestra patria.

El gran pensamiento de S. M. la Reina Gobernadora ha sido siempre y es reunir en un cuerpo sólido, fuerte y compacto todas las partes del pueblo español, divididas por nuestras antiguas discordias, ligándolas unas á otras con el vínculo de la ley, mas poderoso que otro alguno para conciliar intereses encontrados y aun hostiles. Por eso ha promulgado los decretos de olvido, para enjugar las lágrimas de innumerables familias; por eso ha restituido á la Nación su antigua libertad política, á que no han llegado otros pueblos sino atravesando abismos de anarquía y torrentes de sangre; por eso ha promovido el estudio de las ciencias y la perfeccion de la inteligencia humana, único agente de gobierno y de prosperidad en un siglo civilizado: por eso, en fin, ha meditado y medita continuamente mejoras positivas, cuyo resultado es práctico, seguro y no expuesto á la fallibilidad de las teorías; estas mejoras, ya suprimiendo trabas, ya promoviendo el trabajo y la produccion, pero sin ofender los intereses existentes, darán á nuestra industria el impulso vital de que tanto necesita.

S. M. tiene ya asegurada la gratitud de la posteridad. La de la generacion presente debe señalarse, no con vanas demostraciones, sino con actos que la prueben. Los decretos de CRISTINA han recomendado el olvido: olvidemos. El sistema que ha establecido es de orden á un tiempo y de libertad: gocemos, pues, de la libertad respetando el orden, que es su única salvaguardia. Quanto ha hecho nos sirve de prenda cierta é infalible de lo que hará, apenas las circunstancias se lo permitan.

Difíciles por cierto y graves son las actuales circunstancias; pero nada es imposible á la voluntad decidida de la augusta Reina Gobernadora. Ha consolidado los fundamentos de nuestra gloria y felicidad futura: nosotros pagaremos este beneficio sacrificándonos en defensa del trono de su excelsa Hija. Unámonos á este trono legítimo, á este antemural sagrado de nuestras libertades: y las facciones se disiparán como el humo.

Idem 29.

Me parece bien el giro dado por ese Capitan General al entusiasmo de ese país, porque el partido liberal sostenido por una autoridad es invencible, y sin este apoyo corremos el peligro de perder la libertad. Ahora con-

viene estar muy unidos y no desmayar, el triunfo es seguro mientras no nos dividamos y hagamos locuras sin concierto; y no es digno de nosotros el desaliento que se estiende. Si Aragon da ejemplo, el espíritu público se reanimará, y otros puntos imitarán tan noble ejemplo. No es creíble una reunion tal como V. se promete, y crea V. que solo la mitad, cinco ó seis mil hombres serian el espanto de las provincias rebeldes, pues los aragoneses son esforzados y mas valientes que los navarros.

(Carta particular de un personage de la corte.)

En otra de la misma fecha se lee, que la proclama del General Alvarez ha causado tanta impresion, que ha despertado el entusiasmo apagado ya por efecto del desaliento, y que ha gustado sobremanera á la Reina, asegurando que ha sido copiada en la Gaceta y la Revista.

(D. de Z.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino me ha remitido con fecha 1.º del corriente una circular sobre propuestas de gefes y oficiales de la Milicia Urbana, cuyo tenor es el siguiente.

Considerando que para la organizacion de la Milicia Urbana que actualmente se practica en este Reino han de amalgamarse fuerzas de diversos pueblos ya para formar compañía é ya para que estas se constituyan en Batallones ó Escuadrones. = Teniendo presente que no marcando terminantemente la Ley el modo de hacerse en tales casos las propuestas de Gefes y Oficiales se retrasaria el complemento de aquella operacion tan recomendada por S. M. y que tanto deseo, si no se señalasen bases fijas para evitar consultas ó devolucion de propuestas no arregladas. = Atendiendo por último á que los Ayuntamientos y Juntas de mayores contribuyentes deben hacer en la primera organizacion las veces de los Consejos de Disciplina, he venido en declarar y resolver por analogia y conforme al espíritu de la Ley, que en la formacion de las indicadas propuestas se observe y guarde lo siguiente. = Si ocurriere la formacion de una compañía con escuadras de cuatro pueblos, una diputacion de la cuarta parte de concejales y de igual número de mayores contribuyentes de cada uno, se reunirán en el que tenga mayor fuerza alistada, ó vecindario siendo aquella igual, y bajo la presidencia de la primera autoridad civil del mismo, procederán de mancomun y á pluralidad absoluta de votos á hacer la propuesta, cuidando que los consultados para capitán sean del pueblo que tengan mayor número de Urbanos, á no ser que conviniese elegirle de alguno de los otros para la mejor utilidad del servicio atendidas las circunstancias de los candidatos: lo mismo se ejecutará respecto al Teniente y Subtenientes para que resulte un Oficial al frente

de cada escuadra cuando se hallen en sus respectivos puntos. Si en alguna de ellas hubiere ya Oficial aprobado, se concretará la propuesta (en que podrá ser incluido para ascenso) á los que falten para la dotacion de la compañía. = Cuando esta haya de componerse de dos escuadras de distintos pueblos y una mitad de otro, se reunirán en este la doble Diputacion del mismo y las relativas de aquellos, y se formará la propuesta bajo los principios que quedan indicados, pero con la condicion espresa de que los consultados para Capitan y para uno de los Subalternos han de ser de la poblacion en que reside la mitad. = Por el mismo orden y cuando la compañía se forme de dos mitades, las Diputaciones respectivas han de reunirse en pueblo de mas alistados, ó vecindad en su caso, y cuidarán recaiga la consulta para Capitan y primer Subteniente en sugetos de una de ambas poblaciones, y para Teniente y segundo Subteniente en los de la otra, á fin de que las mitades en su natural separacion tengan á su vista dos Oficiales de mayor y menor graduacion: á estas propuestas es asimismo aplicable lo ya dicho con relacion á oficiales aprobados, bien entendido que si estuvieren dos Tenientes, cual puede suceder, el uno de ellos ha de consultarse precisamente en primer lugar para Capitan. = Partiendo de los mismos principios se ha de hacer las propuestas de gefes y demas oficiales de Plana mayor de los Batallones y Escuadrones por relativas diputaciones de los pueblos cuya fuerza concurra á su formacion, sirviendo de base que las Diputaciones de los que no tengan compañía completa han de componerse de dos concejales y dos mayores contribuyentes por cada escuadra de su respectiva vecindad; de seis individuos de ambas clases cuando la fuerza llegue á compañía, y en pasando de esta del todo de la corporacion. Reunidas las diputaciones en la poblacion de que tome nombre el cuerpo, y bajo la presidencia de la primera autoridad civil de la misma, se formará la propuesta á S. M. del Gefe, Ayudantes y Abanderado, ó Porta, que designa la Ley de organizacion para las respectivas armas, cuidando en cuanto sea posible de consultar para Gefe y primer Ayudante sugetos que residan en el pueblo de mas fuerza, por la mayor atencion que esta exige. = Los Gobernadores militares y Comandantes de distrito de la Milicia Urbana, luego que haya yo aprobado las plantas de organizaciones avisarán á los Ayuntamientos que hayan de nombrar Diputaciones, fijando el dia y pueblo en que deban reunirse. = Para que haya uniformidad en las propuestas y se pueda formar concepto del mérito respectivo, de los consultados, se estenderán aque-

llas con arreglo al modelo que al final se estampa, el cual servirá de planta para las que sucesivamente se ofrezcan. Toda propuesta se ha de entregar ó remitir al respectivo Gobernador de Partido ó Comandante de Distrito de Milicia Ur-

PROVINCIA de tal.

baña para que con su informe, en papel separado la dirija al Sr. Gobernador civil de la provincia, à fin de que me la pase con su parecer, segun tengo prevenido.

BATALLON DE MILICIA URBANA de tal. n.º tal DE tal PARTIDO.

SEÑORA.

Los Ayuntamientos de tal y tal á que corresponde la fuerza de este cuerpo en union de igual número de mayores contribuyentes, y en conformidad á lo dispuesto en la Ley de organizacion de la Milicia Urbana, tienen el honor de proponer á V. M. para los empleos que á continuacion se expresan, vacantes por nueva formacion del Batallon, á los sujetos siguientes.

PLANA MAYOR.

CLASES.	NOMBRES.	CIRCUNSTANCIAS DE LOS CONSULTADOS.
Comandante.....	D. N. N.....	Tiene tal edad; es hacendado, empleado, &c. paga tanta contribucion, ó ha servido en el ejército, marina ó milicias provinciales y se halla retirado en tal clase: es conocidamente adicto á los legitimos derechos de la Reina Nuestra Señora &c.
	D. N. N.....	Aquí sus circunstancias.
	D. N. N.....	Idem.

Por el mismo orden de terna se consultarán los demas empleos.

En las propuestas de Capitanes y Subalternos se harán las variaciones consiguientes, atendiendo que me está cometida su aprobacion.

Si alguna no estuviere arreglada, la devolveran á los pueblos los respectivos Gobernadores y Comandantes militares de Distrito, indicando las variaciones que hayan de hacerse en ellas.

Y á fin de que tenga el debido cumplimiento y obre los efectos correspondientes en esta provincia de mi cargo, se inserta en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 2 de Junio de 1835. Pedro Clemente Ligués. De orden de S. S. Agustin Zaragoza y Godinez Secretario.

Capitanía general de Aragon. Plana Mayor.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino acaba de recibir por espreso del Comandante general de Tudela y su distrito la noticia cuyo tenor es como sigue: Comandancia general de Tudela y su distrito. Excmo Sr.: El comandante del fuerte de Peralta en oficio de esta fecha, me dice lo siguiente:

Se asegura que Zumalacarregui ha sido mortalmente herido en un encuentro que ha tenido con la division del general Espartero que fue á auxiliar á Villafranca de Guipúzcoa, añadiendo que es-

ta noticia parece la ha recibido de oficio el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por dos espresos.

Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion con inclusion de un pliego que me dirige al efecto dicho comandante de Urbanos de Peralta; cuya noticia me confirma en carta particular de ayer el comandante de armas de Tafalla, añadiendo que en Pamplona no se duda de su certeza, y que Villareal ha sido muerto, y prisionero Montenegro con varios oficiales de los pasados: este encuentro segun me manifiesta el mismo comandante de armas de Tafalla ha sido que estando atacando el brigadier Jáuregui de frente á la faccion, marchó el general Espartero á proteger el fuerte de Villafranca de Guipúzcoa, causándoles esta pérdida. Por posdata me asegura dicho Comandante de armas, que á resultas de la herida de Zumalacarregui está este echando sangre por la boca.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tudela 4 de Junio de 1835. Excmo. Sr. Blas Requena. Excmo. Sr. Capitan general de Aragon.

Lo que se anuncia á este heroico vecindario para su conocimiento y satisfaccion, siendo el oficio que se cita el arriba inserto. Zaragoza 5 de Junio de 1835. De orden de S. E. El gefe interino de la P. M. Tibarcio de Zaragoza.